

**Nota Técnica**  
**Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT**

El presente documento ha sido elaborado, considerando las disposiciones del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, Resolución SBS N° 7044-2013 y modificaciones.

El presente documento contiene los conceptos, hipótesis, parámetros y procedimientos utilizados en el cálculo actuarial de la prima de riesgo y de la prima comercial.

Este documento incluye la definición del riesgo y de las obligaciones contractuales cubiertas, las características del producto, las estadísticas y fuentes de información respectivas.

Este documento se actualizará permanentemente, a fin de reflejar cualquier modificación realizada en la práctica.

**Características del producto**

<b>Nombre del producto</b>	Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT
<b>Código de registro SBS</b>	Código SBS: AE1766600002
<b>Riesgo</b>	66
<b>Microseguro</b>	No
<b>Modalidad de contratación</b>	Individual
<b>Moneda</b>	Según acuerdo entre las partes: Soles o Dólares.
<b>Vigencia</b>	Anual. Excepto para el caso de pólizas expedidas con carácter transitorio a favor de vehículos automotores de matrícula extranjera que ingresen temporalmente o que transiten en una operación de auto transporte por el territorio nacional.
<b>Renovación</b>	Contratación anual. No renovable automáticamente.

<b>Descripción</b>
Este producto está dirigido a toda clase y uso de vehículos que circulen en el territorio nacional, cumpliendo las normas y autorizaciones emitidas por la autoridad competente. El SOAT es un seguro de accidentes de tránsito que cubre al chofer, ocupantes del vehículo o terceros no ocupantes por: muerte, invalidez permanente, incapacidad temporal, gastos médicos y gastos de sepelio, como consecuencia de un accidente de tránsito del vehículo. Los montos de los beneficios se encuentran definidos en UIT (Unidad Impositiva Tributaria) y se pagan en soles.

**Coberturas principales o básicas**

Para mayores detalles se pueden consultar las condiciones generales de la póliza.

<b>Descripción de las coberturas</b>
El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito actúa bajo la modalidad de un seguro de accidentes personales y cubre la muerte y lesiones corporales que sufran las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo automotor asegurado, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.
Se atienden las indemnizaciones por cada ocupante o tercero no ocupante de un vehículo automotor dentro del plazo de prescripción establecido en la póliza, con base a los montos

### **Descripción de las coberturas**

mínimos establecidos en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 049-2000-MTC, los que a continuación se mencionan:

1. El equivalente a cuatro (4) UIT en caso de muerte.
2. El equivalente de hasta cuatro (4) UIT en caso de invalidez permanente.
3. El equivalente de hasta una (1) UIT en caso de incapacidad temporal. El pago por cada día de incapacidad temporal será el equivalente a la treintava parte (1/30) de la Remuneración Mínima Vital vigente al momento de otorgarse la prestación hasta el monto establecido.
4. El equivalente de hasta cinco (5) UIT por gastos médicos en que la(s) víctima(s) deba(n) incurrir para la atención de las afecciones que directamente provengan de lesiones originadas por el accidente de tránsito en el que haya participado el vehículo automotor. Los gastos médicos comprenden la atención pre hospitalaria, los gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, el transporte al lugar donde recibirá la atención médica, hospitalaria y quirúrgica, y otros gastos que sean necesarios para la rehabilitación de la(s) víctima(s).
5. El equivalente de hasta una (1) UIT, en caso de sepelio, en el que se incluye los gastos de transporte de la(s) víctima(s). La indemnización por muerte se pagará conforme al íntegro del monto señalado anteriormente.

El valor de la UIT es de S/. 4,300 para el año 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 380-2019-EF.

El pago de las indemnizaciones por concepto de invalidez permanente o incapacidad temporal de cualquier índole, no afectará el derecho a percibir la indemnización que corresponda por concepto de gastos médicos.

Las indemnizaciones por muerte e invalidez permanente no son acumulables. En tal sentido, si liquidada una invalidez permanente, la víctima falleciera a consecuencia del mismo accidente, Qualitas liquidará la indemnización por muerte, previa deducción del monto ya pagado por invalidez permanente.

En caso de muerte, serán beneficiarios del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito las personas que a continuación se señalan, en el siguiente orden de precedencia:

cónyuge sobreviviente, hijos menores de 18 años, o mayores de edad incapacitados de manera total y permanente para el trabajo, hijos mayores de 18 años, los padres, los hermanos menores de 18 años, o mayores de edad incapacitados de manera total y permanente para el trabajo, el Fondo de Compensación.

Las indemnizaciones previstas se pagarán al beneficiario, dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la presentación de los antecedentes que a continuación se indican:

Formato Registro de Accidentes de Tránsito otorgado por la dependencia de la PNP de la jurisdicción en la que ocurrió el accidente. En caso de Muerte: Certificado de defunción de la víctima, DNI del familiar que invoca la condición de beneficiario del seguro y, de ser el caso, certificado de matrimonio, certificado de nacimiento o declaratoria de herederos u otros documentos que acrediten legalmente la calidad de beneficiario del seguro. En caso de Invalidez permanente o incapacidad temporal, Certificado médico expedido por el médico tratante. Comprobantes de pago con valor tributario y contable que acredite el valor o precio de los gastos médicos y, de ser el caso, de los gastos de sepelio.

### Exclusiones

Quedan excluidas de la cobertura de esta póliza la muerte y/o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ocurrencia de los siguientes eventos:

- a) Carreras de automóviles y otras competencias de vehículos automotores en que participe el vehículo asegurado.
- b) Accidentes ocurridos fuera del territorio nacional.
- c) Accidentes ocurridos en lugares no abiertos al tránsito público.
- d) Accidentes ocurridos como consecuencia de guerras, eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor enteramente extraños a la circulación del vehículo automotor.
- e) Suicidio y comisión de lesiones auto inferidas utilizando el vehículo automotor asegurado.

### Coberturas adicionales

No aplica.

### Servicios adicionales

A discreción de Qualitas el SOAT podrá ser acompañado por campañas comerciales, por servicios de auxilio mecánico, asistencia del hogar, asistencia médica telefónica o presencial, u otros bienes o servicios que favorezcan la comercialización del producto.

### Hipótesis técnicas

Información de mercado: primas comerciales, comisiones de intermediación. Juicio experto.

### Información estadística

Tarificación experimental y juicio experto, considerando los precios de mercado. Como referencia se usaron información estadística disponible de primas, siniestros e índice de siniestralidad.

En el tiempo Qualitas acumulará información estadística propia que permitirá mejorar la tarifación, con base al análisis de la frecuencia, la severidad y el índice de siniestralidad por clase y uso de vehículos.

En el siguiente cuadro se puede observar que el índice de siniestralidad anual del mercado peruano, históricamente se encuentra por debajo del 60%, en el período: 2014 – 2019. Este indicador nos permite suponer que los precios de mercado pueden ser aplicados por Qualitas, teniendo de un margen máximo de 40% para atender los gastos de gestión internos y externos.

#### Índice de siniestralidad del SOAT

Mercado de seguros

Año	Índice
2014	48.4
2015	45.6
2016	58.4
2017	58.1
2018	59.1
2019	58.8

Fuente: SBS.

Asimismo, se cuenta con la siguiente información de la siniestralidad por clase y uso, publicada por la SBS.

<b>Índice de Siniestralidad del SOAT NACIONAL (*)(***) - Por Clase y Uso de Vehículos</b>						
Cifras correspondientes al período Julio 2010 - Junio 2011						
(Montos de primas y siniestros en miles de soles)						
	(A)	(B)	(C)	(D)	(Ax1,000xC/D)	(B/D)
Clase y Uso	Prima Devengada	Siniestros	Índice de Siniestralidad	N° de Pólizas Contratadas	Prima Pura de Riesgo	Frecuencia
Automóvil - Particulares	41.581	19.446	46,8%	430.162	45	5%
Camioneta Pick up - Particulares	21.424	7.722	36,0%	100.058	77	8%
Camioneta Rural - Particulares	21.194	11.966	56,5%	168.463	71	7%
Camión - Carga	21.013	13.815	65,7%	70.791	195	20%
Vehículo menor - Particulares	18.056	9.795	54,2%	66.494	147	15%
Omnibús - Transporte Interprovincial Nacional	13.300	15.482	116,4%	2.372	6.527	653%
Station Wagon - Particulares	13.113	4.385	33,4%	84.597	52	5%
Omnibús - Particulares	12.597	3	0,0%	4.418	1	0%
Camión - Particulares	8.977	23	0,3%	23.214	1	0%
Microbús - Transporte Urbano	8.774	6.086	69,4%	15.554	391	39%
Station Wagon - Urbano	8.448	3.269	38,7%	31.985	102	10%
Camioneta Rural - Transporte Urbano	5.884	3.810	64,8%	12.252	311	31%
Camioneta Pick up - Carga	5.599	2.600	46,4%	32.229	81	8%
Automóvil - Transporte Urbano	4.958	4.401	88,8%	24.094	183	18%
Remolcador o Tractor Camión - Carga	4.144	-	0,0%	1.043	0	0%
Otros	30.096	18.477	61,4%	92.959	199	20%
<b>Total</b>	<b>239.157</b>	<b>121.282</b>	<b>50,7%</b>	<b>1.160.685</b>	<b>104</b>	<b>10%</b>

(\*) Resultado del cociente de la suma de siniestros y primas devengadas  
 (\*\*) Siniestros totales pagados sumado a la reserva de siniestros registrada a la fecha  
 (\*\*\*) No se está considerando la información de El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros  
 Fuente: Información enviada por las Compañías de Seguros

<b>Índice de Siniestralidad del SOAT NACIONAL (*)(***) - Por Clase y Uso de Vehículos</b>						
Cifras correspondientes al período Julio 2011 - Junio 2012						
(Montos de primas y siniestros en miles de soles)						
	(A)	(B)	(C)	(D)	(Ax1,000xC/D)	(B/D)
Clase y Uso	Prima Devengada	Siniestros	Índice de Siniestralidad	N° de Pólizas Contratadas	Prima Pura de Riesgo	Frecuencia
Automóvil - Particulares	44.089	23.559	53,4%	480.725	49	5%
Camioneta Rural - Particulares	24.259	13.495	55,6%	212.684	63	6%
Vehículo menor - Particulares	23.945	13.968	58,3%	94.547	148	15%
Camión - Carga	23.729	13.436	56,6%	80.771	166	17%
Camioneta Pick up - Particulares	22.751	7.362	32,4%	115.038	64	6%
Station Wagon - Particulares	13.341	4.878	36,6%	85.131	57	6%
Omnibus - Transporte Interprovincial Nacional	11.259	14.462	128,4%	2.682	5.392	539%
Ómnibus - Particulares	9.507	-	0,0%	5.356	0	0%
Camión - Particulares	8.218	15	0,2%	30.096	1	0%
Station Wagon - Transporte Urbano	8.043	4.184	52,0%	30.216	138	14%
Microbús - Transporte Urbano	7.375	5.395	73,2%	12.868	419	42%
Camioneta Pick up - Carga	6.629	3.224	48,6%	36.945	87	9%
Automóvil - Transporte Urbano	5.641	5.044	89,4%	25.864	195	20%
Camioneta Rural - Transporte Urbano	4.786	4.235	88,5%	10.708	395	40%
Ómnibus - Transporte Interprovincial Regional	3.969	-	0,0%	1.162	0	0%
Otros	32.552	23.465	72,1%	112.296	209	21%
<b>Total</b>	<b>250.094</b>	<b>136.723</b>	<b>54,7%</b>	<b>1.337.089</b>	<b>102</b>	<b>10%</b>

(\*) Resultado del cociente de la suma de siniestros y primas devengadas  
 (\*\*) Siniestros totales pagados sumado a la reserva de siniestros registrada a la fecha  
 (\*\*\*) No se está considerando la información de El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros  
 Fuente: Información enviada por las Compañías de Seguros

Con base a esta información Qualitas define su política de suscripción del SOAT, orientando la comercialización de este producto a las clases y usos de vehículos menos riesgosos. Sin embargo, la tarificación es experimental y con base a juicio experto, considerando los precios de mercado vigentes. La información publicada por la SBS es referencial.

### Hipótesis económicas

<b>Tasa de interés</b>
Para la estimación de las primas de riesgo no se aplica tasa de interés, considerando que la vigencia es de corto plazo. La prima comercial se paga al contado. En el fraccionamiento de la prima comercial se puede considerar un recargo que puede variar entre 0% y 20% de interés anual.
<b>Otros supuestos económicos</b>
No se consideran.

### Procedimientos de cálculo de la prima pura o de riesgo

Se proponen esquemas de tarificación experimental, basado en juicio experto e información de mercado. Las primas puras se pueden estimar a partir de las primas comerciales de mercado y el índice de siniestralidad promedio que se asume en 60%. En el Anexo se muestran las primas puras estimadas para Lima y Lima Provincias.
Qualitas podrá realizar recargos o descuentos con base a estadísticas propias que se vayan acumulando. Estos recargos o descuentos se podrán realizar de forma particular o por grupos, considerando criterios tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Flotas de taxis agrupadas en asociaciones o empresas cuya siniestralidad agregada sea menor a la mostrada por el grupo de riesgo de uso que le corresponde.</li> <li>- Por zonas geográficas donde la siniestralidad sea menor o mayor al promedio general.</li> <li>- Grupos de personas que representen menores o mayores riesgos de accidentes vehiculares, como por ejemplo grupo de empleados de empresas.</li> </ul>

### Procedimientos de cálculo de la prima comercial

La Prima comercial incluye todos los costos y gastos, incluido el derecho de emisión, pero no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV).
Prima comercial = Prima pura / (1-gi-ge-mu)
Donde gi: tasa de gastos de gestión interna (administración), pueden variar de 0% hasta 20%. ge: tasa de gastos de gestión externa (adquisición), puede variar de 0% hasta 70%. mu: margen de utilidad, puede variar de 0% hasta 10%.
Los gastos de gestión interna incluyen los costos de administración, los costos de impresión, distribución, custodia, almacenaje, gastos de personas y otros gastos relacionados. Los gastos de gestión externa incluyen las comisiones de intermediación pactadas con los corredores, comercializadores y otros canales de venta.
La Tarifa es el precio final que incluye el IGV.
Tarifa = Prima Comercial * 1.18
En el Anexo se muestran las primas comerciales y Tarifas para Lima y Lima Provincias.

**Ejemplo**

En el siguiente cuadro se incluye un ejemplo:

**Primas del SOAT en Soles**

Automóvil de uso particular

Concepto	Supuestos	Monto
<b>Prima pura</b>		<b>43.22</b>
Recargos:		
gi	15%	
ge	15%	
mu	10%	
<b>Prima comercial</b>		<b>72.03</b>
IGV		12.97
<b>Tarifa (incluido IGV)</b>		<b>85.00</b>

Por el presente declaro que la metodología aplicada para la determinación de la prima y demás elementos técnicos considerados en la presente nota técnica cumplen con las disposiciones vigentes; asimismo, declaro que he verificado que las obligaciones asumidas en el modelo de la póliza del producto denominado: “Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT” se encuentran debidamente respaldadas mediante cálculos actuariales descritos en la presente nota técnica.

GERENCIA TÉCNICA

**Anexo**

**Primas y tarifas del SOAT para Lima y Lima Provincias**

En soles

Uso	Clase	Categoría	Prima pura	Prima comercial	Tarifa
Particular	Automóvil 01	M1	43.24	72.07	85.04
Particular	Automóvil 02	M1	147.82	246.37	290.72
Particular	Station Wagon 01	M1	43.07	71.78	84.70
Particular	Station Wagon 02	M1	129.69	216.15	255.06
Particular	Pick Up	N1	91.53	152.55	180.01
Particular	Camioneta Rural 01	M1	43.24	72.07	85.04
Particular	Camioneta Rural 02	M2	401.59	669.32	789.80
Particular	Vehículo menor	L1 o L3	327.18	467.40	551.53
Comercial	Vehículo menor	L1 o L3	385.59	550.85	650.00
Carga	Camión 01	N2 o N3	101.93	169.88	200.46
Carga	Camión 02	N2 o N3	101.93	169.88	200.46
Carga	Remolcador	N2 o N3	101.93	169.88	200.46
Carga	Pick Up	N1	91.53	152.54	180.00
Carga	Furgoneta	L1 o L3	148.31	211.86	250.00
Carga	Camioneta Panel	M1 o N1	91.54	152.56	180.02
Taxi urbano	Automóvil 01	M1	131.66	202.56	239.02
Taxi urbano	Station Wagon	M1	137.71	211.86	250.00
Taxi urbano	Camioneta Rural	M1	165.25	254.24	300.00
Taxi urbano	Automóvil 02	M1	154.24	237.29	280.00
Taxi urbano	Mototaxi	L1 o L3	177.97	254.24	300.00

Nota.- Se aplicarán recargos y descuentos sobre la prima instituida en el presente documento, para precisar las tarifas que llevará cada ubigeo en el cual se comercializará el SOAT.

### Leyenda

Uso	Clase	Detalle	Clase
Particular	Automóvil 01	Automóviles 01 (Excepto Daewoo Tico, Daewoo Matiz, Suzuki Maruti, Suzuki Alto, Suzuki Celerio, Hyundai Stellar, Hyundai I10, Hyundai EON, Chevrolet Spark, Chevrolet Aveo, Chevrolet Sail, Kia Picanto, Toyota Starlet, Renault Logan). *(Adicionalmente ver anexo de marcas y modelos excluidos por ciudades). Ver nota de Ica y de Tacna (1).	M1
Particular	Automóvil 02	Automóviles 02 (Daewoo Tico, Daewoo Matiz, Suzuki Maruti, Suzuki Alto, Suzuki Celerio, Hyundai Stellar, Hyundai I10, Hyundai EON, Chevrolet Spark, Chevrolet Aveo, Chevrolet Sail, Kia Picanto, Toyota Starlet, Renault Logan, Toyota Yaris). Incluye anexo de marcas y modelos por ciudades.	M1
Particular	Station Wagon 01	Camioneta SW (Excepto Toyota Caldina, Toyota Corolla, Toyota Sprinter, Toyota Probox, Toyota Succeed, Nissan AD, Nissan AD Van, Nissan AD Wagon, Nissan Avenir, Nissan Wingroad, Mazda Familia, Mitsubishi Libero).	M1
Particular	Station Wagon 02	Camioneta SW (Toyota Caldina, Toyota Corolla, Toyota Sprinter, Toyota Probox, Toyota Succeed, Nissan AD, Nissan AD Van, Nissan AD Wagon, Nissan Avenir, Nissan Wingroad, Mazda Familia, Mitsubishi Libero).	M1
Particular	Pick Up	Camioneta Pick Up Cabina Simple y Doble (Excepto Hyundai Porter, Hyundai HD65, Hyundai HD72, Mitsubishi Canter, Toyota Dina, Nissan Atlas, Kia K2700, Kia K3000).	N1
Particular	Camioneta Rural 01	Camioneta Rural hasta 9 asientos (Excepto Toyota Hiace, Toyota Lite Ace, Toyota Town Ace, Toyota Starex y Hyundai H1 en todas sus versiones, Hyundai Grace, Nissan Vanette, Nissan Homy, Nissan Urvan, JAC Refine, Volkswagen Transporter, Volkswagen Crafter y Chevrolet N300, Chevrolet N200 Changan Minivan, Changan Taurus, Changan Van, Chery S22, Chery V5, DongFeng Supervan, Faw FV70, Faw Vida, Foton Midi, Great Wall Cowry, Hafei Minyi, Hafei Zhongy, Jac Refinei, ZNA Succe).	M1
Particular	Camioneta Rural 02	Camioneta Rural mayor de 9 asientos (Incluye Toyota Hiace, Toyota Lite Ace, Toyota Town Ace, Toyota Starex y Hyundai H1 en todas sus versiones, Hyundai Grace, Nissan Vanette, Nissan Homy, Nissan Urvan, JAC Refine, Volkswagen Transporter, Volkswagen Crafter y Chevrolet N300, Chevrolet N200 Changan Minivan, Changan Taurus, Changan Van, Chery S22, Chery V5, DongFeng Supervan, Faw FV70, Faw Vida, Foton Midi, Great Wall Cowry, Hafei Minyi, Hafei Zhongy, Jac Refinei, ZNA Succe).	M2
Particular	Vehículo menor	Motocicleta, Cuatrimoto (2).	L1 o L3
Comercial	Vehículo menor	Motocicleta -Persona Jurídica (No son considerados giros comerciales empresas que realicen actividades de: delivery, serenazgo, empresas de procuración, empresas de seguridad, bancos, financieras y cajas de ahorro).	L1 o L3
Carga	Camión 01	Camión Cisterna, Furgon, Volquete - Persona Natural.	N2 o N3
Carga	Camión 02	Camión Baranda, Cisterna, Furgon, Volquete - Persona Jurídica (RUC 20).	N2 o N3
Carga	Remolcador	Remolcador - Persona Natural y Jurídica (RUC 20).	N2 o N3
Carga	Pick Up	Camioneta Pick Up.	N1
Carga	Furgoneta	Furgoneta / Trimoto de carga.	L1 o L3
Carga	Camioneta Panel	Camioneta Panel.	M1 o N1
Taxi urbano	Automóvil 01	Automóviles	M1
Taxi urbano	Station Wagon	Camioneta Station Wagon.	M1
Taxi urbano	Camioneta Rural	Camioneta Rural Hasta 9 asientos.	M1
Taxi urbano	Automóvil 02	Automóviles (Daewoo Tico, Daewoo Matiz, Suzuki Maruti, Suzuki Alto, Suzuki Celerio, Hyundai Stellar, Hyundai I10, Hyundai EON, Chevrolet Spark, Chevrolet Aveo, Chevrolet Sail, Kia Picanto, Toyota Starlet, Renault Logan).	M1
Taxi urbano	Mototaxi	Mototaxi (hasta 4 asientos).	L1 o L3

NOTAS.-  
 LOS DATOS SOLICITADOS EN EL CERTIFICADO SOAT DEBEN SER INGRESADOS EN SU TOTALIDAD INCLUYENDO TELÉFONO, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA DE EMISIÓN Y CLARAMENTE EL MONTO DE LA PRIMA INDICANDO EL SÍMBOLO DE LA MONEDA. ES OBLIGATORIO EXHIBIR LA TARJETA DE PROPIEDAD ORIGINAL EN EL PUNTO DE VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOAT. CUALQUIER DIFERENCIA EN EL PRECIO DE TARIFARIO Y PRECIO COBRADO AL CLIENTE SERA ASUMIDO POR EL INTERMEDARIO / COMERCIALIZADOR / FINANCIERA / PUNTO DE VENTA. TARIFAS SUJETAS A INCREMENTOS SEGÚN EL ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD.

LA TARIFA PARA CAMIÓN PERSONA JURÍDICA USO CARGA ES SOLO PARA AQUELLAS UNIDADES CUYA TARJETA DE PROPIEDAD PERTENEZCA A UNA PERSONA JURÍDICA CON RUC CON PRIMEROS 2 DÍGITOS "20".

(1) ICA, TACNA MOQUEGUA: SOLO EN LAS CIUDADES SE PODRAN COMERCIALIZAR LAS MARCAS Y MODELOS CHEVROLET SAIL / CHEVROLET AVEO / KIA PICANTO / HUNDAI I10 CON TARIFA DE AUTOMOVILES 01. EL DNI DEL CONTRATANTE PERSONA NATURAL DEBE SER CON DIRECCION DE TACNA/MOQUEGUA EICA.

(2) COMISION POR VENTA DE MOTOTAXI EN AREQUIPA: 5%.

TOYOTA YARIS, SOLO PARA LIMA SE CONSIDERARA DENTRO DEL GRUPO 01, PARA LOS DEMAS DEPARTAMENTOS DENTRO DEL GRUPO 02.

PARA VENTAS DE USO URBANO SE COBRARA LA TARIFA SEGÚN LA ZONA DONDE ESTAN AUTORIZADOS A CIRCULAR (PERMISO DE CIRCULACION).

EL RESTO DE USOS SOLO SE VENDERÁ POR SUSCRIPCIÓN.

PARA LA VENTA DE MOTOS, SE DEBERÁ PRESENTAR DNI DEL PROPIETARIO, TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR Y FOTO EN EL PUNTO DE VENTA.